Jurídica UNIDA
e-ISSN: 2958-7816

Publicación periódica de acceso abierto, financiada y editada por la Universidad de la Integración de las Américas

Artículo de revisión

Ley de maquila: perspectivas desde la experiencia paraguaya y una revisión sistemática en América Latina (2022-2023)

Maquila law: perspectives from paraguayan experience and a systematic review in Latin America (2022-2023)

Chap Kau Kwan Chung[1], Richard Adrián Riveros Cardozo[2*], Silvio Eduardo Becker[3]

[1] Universidad del Pacífico. Asunción, Paraguay.
[2] Universidad Autónoma de Asunción . Asunción, Paraguay.
[3] Universidad Americana. Asunción, Paraguay.

RESUMEN

El objetivo general del estudio trata de determinar las cantidades y aportes relacionados al tema de la Ley de Maquila en América Latina, 2022-2023. Se basó en un enfoque cualitativo, diseño no experimental de corte transeccional, descriptivo y analítico. Se llevó a cabo una revisión sistemática utilizando el método PRISMA, y la búsqueda de fuentes se efectuó en Google Académico en el 2023. Los criterios de inclusión fueron: Ley de Maquila, Maquila y América Latina como palabras clave, fuentes entre los años 2022 al 2023, cualquier idioma y tipo de artículos. Los criterios de exclusión fueron: bibliografías publicadas fuera del rango de los años mencionado y con enlaces dañados. Se encontró 16 fuentes bibliográficas con exclusión de 9 por no referirse al tema de investigación. Por lo tanto, 7 fuentes fueron analizadas para el efecto. Los principales resultados son: 48,2% de las 220 empresas maquilladoras localizadas en el Paraguay se encuentran en el departamento de Alto Paraná, 34,1% en Central y 7.7% en Amambay; la maquila promueve el desarrollo industrial, la creación de empleo y el incremento de las exportaciones. Se concluye que la ubicación estrategia del Paraguay y la Triple Frontera, junto con mano de obra a bajo costo, han permitido aprovechar sinergias con el MERCOSUR.

Palabras clave: Ley de Maquila, América Latina, Revisión sistemática

ABSTRACT

The main objective of the study is to determine the amounts and contributions related to the issue of the Maquila Law in Latin America, 2022-2023. It was based on a qualitative approach, non-experimental design with a transectional, descriptive and analytical nature. A systematic review was carried out using the PRISMA method, and the search for sources was carried out in Google Scholar in 2023. The inclusion criteria were: Maquila Law, Maquila and Latin America as keywords, sources between the years 2022 to 2023, any language and type of articles. The exclusion criteria were: bibliographies published outside the range of years mentioned and with damaged links. 16 bibliographic sources were found, excluding 9 for not referring to the research topic. Therefore, 7 sources were analyzed for the effect. The main results are: 48.2% of the 220 makeup companies located in Paraguay are located in the department of Alto Paraná, 34.1% in Central and 7.7% in Amambay; The maquila promotes industrial development, job creation and increased exports. It is concluded that the strategic location of Paraguay and the Triple Border, together with low-cost labor, have allowed us to take advantage of synergies with MERCOSUR.

Keywords: Maquila Law, Latin America, Systematic Review

INTRODUCCIÓN

Al concepto de Maquila o llamada *Production Sharing* y en castellano Producción Compartida (Vázquez Fabio, 2004a), se lo entiende como una forma de subcontratación a nivel internacional, es decir, proceso de fabricación o alteración de bienes o servicios utilizando mano de obra y recursos locales, con el fin de reexportarlos mediante un contrato con una empresa extranjera (Vázquez Fabio, 2004b citado en Duarte Sánchez et al., 2023). Asimismo, las maquiladoras son instalaciones que importan materias primas, componentes y/o maquinarias para su procesamiento o ensamblaje en un país determinado y posteriormente reexportan los productos terminados (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática [INEGI], 2006 citado en Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, 2003).

Sin lugar a dudas, la maquila ofrece una oportunidad única y significativa para aquellos inversionistas o empresarios que buscan aprovechar las condiciones preferenciales proporcionadas bajo el régimen de maquila, con el fin de potenciar su posición competitiva y ampliar chances comerciales (Ministerio de Industria y Comercio [MIC], 2000).

Para correspondencia dirigirse a: wendy505@hotmail.com; rriveros@uaa.edu.py; eduardo.becker@americana.edu.py
Recibido: 05 de agosto de 2023. **Aceptado:** 24 de noviembre de 2023.
Conflictos de interes: Ninguna que declarar. **Fuente de financiamiento:** Ninguno. **Editor responsable:** Juan Beranger

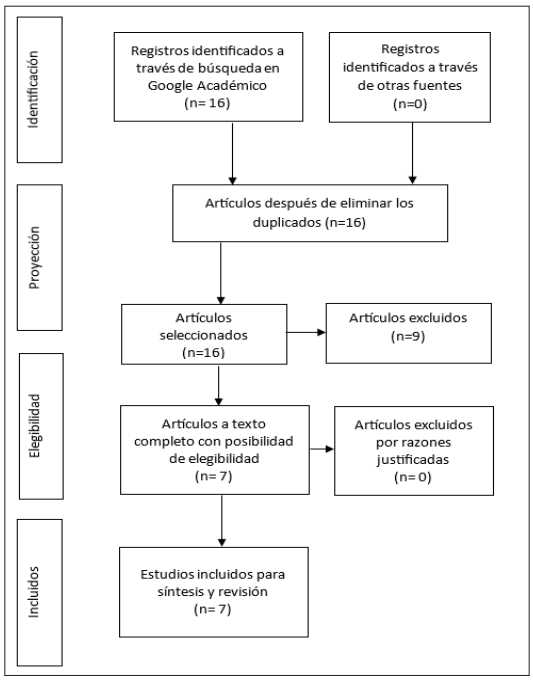
Este es un artículo publicado en Acceso Abierto bajo Licencia Creative Commons CC-BY, que permite el uso sin restricciones, distribución y reproducción en cualquier medio, siempre que se cite debidamente la obra original.

A nivel nacional, Paraguay dispone de la Ley Nº 1064/97, creada en 1997, que aborda la regulación de la Industria Maquiladora de Exportación, donde posteriormente, en julio de 2000, la misma ley fue reglamentada mediante el Decreto-Ley Nº 9585/00 (Agüero Morel, 2021). El propósito de esta legislación es fomentar y regular la operación de empresas maquiladoras en Paraguay, las cuales participan parcial o totalmente en procesos productivos que combinan bienes o servicios de origen extranjero (temporalmente importados) con mano de obra y otros recursos nacionales (Rediex, 2020; Agüero Morel, 2021). Es importante destacar que Paraguay, la industria maquiladora recibe respaldo de la **Cámara de Empresas Maquiladoras del Paraguay (CEMAP) y el Consejo Nacional de las Industrias Maquiladoras de Exportación (CNIME) (B**anco Central del Paraguay [BCP], 2014).

Se pretende realizar una revisión sistemática sobre el tema de la Ley de Maquila durante los años 2022-2023.

MATERIALES Y MÉTODOS

Se basó en un enfoque cualitativo, diseño no experimental de corte transeccional, descriptivo y analítico. Se aplicó la técnica de revisión sistemática, utilizando el método PRISMA, para examinar a fondo el tema de la Ley de Maquila, con especial énfasis en su aplicación en América Latina, en los dos últimos años. Se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva en Google Académico en diciembre 2023, siguiendo los siguientes criterios de inclusión: palabras clave (Ley de Maquila, Maquila y América Latina), años (2022-2023), idioma (sin preferencia), tipo de artículo (sin preferencia). Sin embargo, se aplicaron los siguientes criterios de exclusión: artículos publicados antes del año 2022 y enlaces rotos. Un total de 16 fuentes bibliográficas fueron encontradas bajo dichos filtros, excluyendo de esta manera 7 por no relacionarse directamente con el tema de investigación. Finalmente, se analizaron 7 fuentes para el presente estudio (ver figura 1).



Fuente: Adaptado de PRISMA Flow Diagram citado en Reynosa et al. (2020)

Figura 1. Método PRISMA para selección de fuentes bibliográficas

RESULTADOS

Considerando los documentos analizados, se detallan los resultados de la investigación:

El régimen de maquila en el Paraguay fue creado por la Ley Nº 1064 del año 1997 “De la Industria Maquiladora de Exportación” y está reglamentado por el Decreto - Ley Nº 9585/00. El objetivo principal de este régimen es incentivar el establecimiento y la regulación de empresas maquiladoras en el país. Asimismo, constituye un sistema de producción y servicios que se realiza en el territorio nacional, por cuenta y orden de una empresa extranjera, denominada matriz. La maquila promueve el desarrollo industrial, la creación de empleo y el incremento de las exportaciones; hay que tener en cuenta que la producción o prestación de servicios debe estar destinada exclusivamente a la exportación. Los productos o servicios terminados no pueden ser comercializados en el mercado interno (MIC, 2000).

> Para los efectos de la presente Ley, articulo 1, se entenderá por:
> a. Maquiladora: Empresa establecida especialmente para llevar a cabo Programas de Maquila de Exportación o aquella ya

establecida y orientada al mercado nacional, que cuente con capacidad ociosa en sus instalaciones y que le sea aprobado un Programa de Maquila.
b. Programa de Maquila: El que contiene en detalle la descripción y características del proceso industrial o de servicio, cronograma de importaciones, de producción, de exportaciones, de generación de empleos, porcentaje de valor agregado, porcentaje de mermas y desperdicios, período de tiempo que abarcará el programa y otros datos que se podrán establecer en la reglamentación correspondiente.
c. Contrato de Maquila de Exportación: El acuerdo alcanzado entre la Empresa Maquiladora y una Empresa domiciliada en el exterior, por el cual se contrata un proceso industrial o de servicio en apoyo a la misma destinado a la transformación, elaboración, reparación o ensamblaje de mercaderías extranjeras a ser importadas temporalmente para su reexportación posterior, pudiendo proveer las materias primas, insumos, maquinarias, equipos, herramientas, tecnología, dirección y asistencia técnica, de acuerdo con la modalidad que las partes libremente establezcan. (Ley **Nº 1.064/97** como citado en Silveira, 2022, pág. 3)

De acuerdo a lo establecido en el Decreto - Ley Nº 9585/00, las empresas maquiladoras gozan de beneficios fiscales y están exentos del pago de tributos aduaneros establecidos en la Ley 1.173/85 “Código Aduanero” y sus modificaciones, pago de tasas por servicio de valoración aduanera, arancel consular, tasas portuarias y aeroportuarias, por citar algunos de ellos. Por tanto, las empresas maquiladoras y submaquiladoras que ejecuten Programas de Maquila, abonarán solamente el tributo único establecido en la misma, aplicando la tasa del 1% (uno por ciento) sobre el monto de la factura.

Para el gobierno, las ciudades gemelas son espacios de interacción, compuestas de relaciones transfronterizas que deben ser atendidas por políticas públicas, ya que tienen un gran potencial de integración económica y social (Ortiz Paniagua, 2022).

La mayoría de las empresas maquiladoras se encuentran ubicadas en ciudades fronterizas (Triple Frontera), las ciudades donde se encuentran ubicadas estas empresas se denominan ciudades gemelas como es el caso de Bela Vista (Brasil), vecina de Bella Vista Norte (Paraguay); Coronel Sapucaia (Brasil), vecina de Capitán Bado (Paraguay); Mundo Novo (Brasil), que limita con Salto del Guairá (Paraguay); Paranhos (Brasil), con Ypejhú (Paraguay); Porto Murtinho (Brasil), que limita con Capitán Carmelo Peralta (Paraguay); y Ponta Porá (Brasil), que está al lado de Pedro Juan Caballero (Paraguay). Como resultado de la Ley de Maquila, Paraguay atrajo a más de 120 industrias maquiladoras, de las cuales 70% son de capital brasileño, instaladas en las ciudades de frontera. En la región de la triple frontera, Ciudad del Este y ciudades vecinas (Hernandarias, Presidente Franco y Minga Guazú), recibieron más de 50 maquiladoras, lo que corresponde a 43% de toda maquiladora instalada en el país (Batista de Oliveira et al., 2022).

La ocupación de la zona del este del Paraguay se acelera a partir del 2013 con la llegada de Horacio Cartes a la Presidencia del Paraguay, donde fueron inyectados capitales destinados a maquilas incentivada por tres aspectos que oficialmente el gobierno paraguayo estimuló: i) bajos impuestos, ii) precio bajo de la energía y, iii) una fuerza de trabajo que, si bien no estaba preparada técnicamente, tenía un costo sumamente bajo y también un escaso nivel de sindicalización. (Orué Pozzo, 2022)

Por tanto, el papel del Estado cobra relevancia, por ejemplo, en la Constitución Nacional (1992), las responsabilidades del Estado en la planificación y ejecución de políticas en el ámbito económico: Artículo 176 - De la política económica y de la promoción del desarrollo indica:

La política económica tendrá como fines, fundamentalmente, la promoción del desarrollo económico, social y cultural.
El Estado promoverá el desarrollo económico mediante la utilización racional de los recursos disponibles, con el objeto de impulsar un crecimiento ordenado y sostenido de la economía, de crear nuevas fuentes de trabajo y de riqueza, de acrecentar el patrimonio nacional y de asegurar el bienestar de la población. El desarrollo se fomentará con programas globales que coordinen y orienten la actividad económica nacional. (Ortiz Paniagua, 2022).

La legislación de maquila tiene como fin principal la reexportación, luego de llevar a cabo la totalidad del proceso de producción de las empresas multinacionales en naciones extranjeras, al respecto el Código Aduanero de Paraguay en 2004 expresa que:

Artículo 191. - Reexportación. Concepto. 1. La reexportación es el tratamiento que permite la salida sin sujeción a las restricciones o prohibiciones económicas de las mercaderías extranjeras ingresadas al territorio aduanero que se encuentre: a) sometida al régimen suspensivo de admisión temporaria. b) sometida al régimen suspensivo de admisión temporaria para perfeccionamiento activo. (Ortiz Paniagua, 2022, p. 45)

En este contexto, se entiende que la implementación del Programa/Ley de Maquilas, así como el Plan Nacional de Desarrollo 2030 buscan, en palabras del gobierno, iniciar una transformación significativa de la posición de Paraguay en el ámbito de la producción y el comercio internacional. El propio Estado paraguayo a través del Ministerio de Industria y Comercio y Rediex, elaboró un conjunto de estudios el potencial de las oportunidades.

También las entidades corporativas siguieron el mismo camino, como el Centro Empresarial Brasil-Paraguay (BRASPAR), la Federación de Industrias de Mato Grosso do Sul (FIEMS), en el lado sur de Mato Grosso, la Confederación Nacional de Industrias (CNI/BR), el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE/BR), la Cámara de Empresas Maquiladoras del Paraguay (CEMAP/PY) y la

Unión Industrial Paraguaya (UIP) (Ortiz Paniagua, 2022).

Las empresas maquiladoras se encuentran ubicadas en los diferentes departamentos del Paraguay, 48,2% de las 220 empresas se encuentran en el departamento de Alto Paraná, 34.1 en Central y 7.7% en Amambay, concentrándose en estos departamentos el 90% del total de las maquilas instaladas en el territorio paraguayo. Las maquiladoras se encuentran distribuidas en 13 de los 17 departamentos del país, el 1.4% de las empresas se encuentran instaladas en la Región Occidental o Chaco. Otro aspecto relevante a destacar de la industria maquila es el efecto sobre el empleo, la mayor concentración de la mano de obra ocupada se refleja en los departamentos de Alto Paraná y Central.

Durante el periodo comprendido entre los años 2016 al 2020 de enero a noviembre las exportaciones de las maquilas han mostrado unos aumentos alcanzando los USD 545 millones como resultado de mayores inversiones de capital en algunos rubros maquilados en el 2019. Sin embargo, en el 2020 presentó una reducción con una variación interanual del -15% con USD 461 en comparación al mismo periodo del año anterior. (Duarte Sánchez et al., 2023)

DISCUSIÓN

La Constitución Nacional establece que toda persona tiene derecho a dedicarse a la actividad económica, lícita de su preferencia, dentro de un régimen de igualdad de oportunidades. Es decir, no existen áreas restringidas para la inversión extranjera, ni tratamiento discriminatorio ni limitaciones. Asimismo, la Ley de Inversiones (No 117/91) establece los siguientes principios: Igualdad: La inversión extranjera recibe el mismo tratamiento que la nacional. No se admite, en consecuencia, la imposición de condiciones o tratamientos discriminatorios ni más favorables a los inversionistas extranjeros. Derecho de propiedad: Los inversionistas nacionales y extranjeros pueden adquirir bienes en el Paraguay, sin ninguna otra limitación que las establecidas en la Constitución y las Leyes. Libertad cambiaria: Se garantiza el ingreso y salida de capitales, la remisión al exterior de dividendos, intereses, comisiones, regalías por transferencia de tecnología y otros conceptos sin restricciones, con la salvedad de que todas las operaciones de cambio, remisiones o transferencias estarán sujetas a los tributos establecidos en la Ley. Libre contratación de seguros de inversión en el país o en el exterior. Libre comercio: Se garantiza el libre comercio, sujeto a que los inversores, tanto nacionales como extranjeros, cumplan tanto el Régimen Tributario como con el Régimen del Trabajo y de Seguridad Social vigentes en el país (Sanabria et al., 2023), todo esto junto con los incentivos fiscales contemplados en la Ley de Maquila y su reglamentación, así como también la ubicación geográfica del país en el corazón de un mercado de más de 200 millones de habitantes – MERCOSUR-, hacen del Paraguay un lugar atractivo para la instalación de inversiones extranjeras.

El Paraguay, se destaca por la evolución creciente de empresas maquiladoras y el aporte en la producción y el crecimiento económico, reflejados en los datos señalados. En este sentido, el aumento de las empresas maquiladoras instaladas en nuestro país es resultado de la gestión del gobierno en la implementación de políticas públicas como los incentivos a la inversión ejemplo de ello es la Ley de Maquila (Duarte Sánchez et al., 2023).

La mayor cantidad de empresas maquiladoras están ubicadas en la Triple Frontera, la ubicación estratégica, las riquezas naturales y las inversiones en proyectos de infraestructura favorecieron la interconexión entre las ciudades. La construcción del puente de la Amistad y de la central hidroeléctrica de Itaipú contribuyeron significativamente con este escenario, Itaipú en este caso, desde su inicio se introdujo como principal agente patrocinador de diferentes proyectos urbanos, actuando tanto en Brasil como en Paraguay (Benítez Álvarez, 2022).

Cabe destacar que la industria maquiladora, por la proximidad de Brasil y por la dinámica cotidiana de la frontera, impacta positivamente en la generación de ingresos y empleo en las ciudades de la región, incluso en Foz do Iguaçu. En su trabajo, Costa (2018, p. 80) afirma que, “desde 2001, se acumularon 11.554 puestos de trabajo en las empresas maquiladoras, lo que significa un promedio de creación de 888 empleos por año, y alrededor de 96 personas trabajando en cada empresa” (Batista de Oliveira et al., 2022).

Esto significa un proceso de desarrollo industrial de Paraguay, debido a la instalación de fábricas en Ciudad del Este y ciudades vecinas, que posee fuertes efectos de encadenamiento, separando todas las ciudades con variación positiva de los indicadores económicos y sociales. También es posible entender que el dinamismo de las cadenas productivas locales, las inversiones en infraestructura y la industrialización superior, debido a la ley de maquila, impactarán positivamente en las actividades de logística de la triple frontera (Batista de Oliveira et al., 2022).

Existe una relación dialéctica en constante movimiento entre verticalidad que busca una homogeneización del llamado espacio económico y la horizontalidad que permita la presencia de todos los agentes y respeta las particularidades, ya sean de económicos, sociales, culturales o geográficos. En este movimiento, como verticalidades buscan establecerse y ser predominantes con la acción del Estado, las horizontalidades emergen como formas de resistencia local. En esta situación tendríamos en el caso de los vendedores ambulantes (principalmente de alimentos y hierbas para tereré), pequeños negocios conocidos como “Kiosco o Copetín”, artesanos que actúan como costureras/sastres, trabajadores autónomos como trabajadores de cuidado infantil, lavadoras, entre otras, que se insertan dentro del circuito inferior del economía. Los sujetos antes mencionados participan en el circuito económico inferior al vender bienes y servicios a trabajadores contratados por industrias maquiladoras, que forman parte del circuito económico superior (Silveira, 2022).

CONCLUSIÓN

La implementación del régimen de maquila a través de incentivos tributarios y aduaneros ha logrado que Paraguay se posicione como destino atractivo para la inversión extranjera industrial orientada a la exportación. Como consecuencia, han arribado al país más de 120 plantas maquiladoras en las últimas décadas, proveniente principalmente del Brasil. Entre otros atractivos del país, los bajos impuestos y la mano de obra barata, hay otro factor que resulta atractivo para las grandes empresas y que ayuda a entender el gran interés en invertir en Paraguay. Se trata de los proyectos de infraestructura urbana en curso en el país, los cuales están diseñados para facilitar la exportación de mercancías. Un ejemplo de esto es el puente de la integración que se está construyendo para unir presidente Franco, Paraguay, y Foz de Iguazú, Brasil, sobre el río Paraná. Este proyecto refleja el compromiso de mejorar las conexiones comerciales y fortalecer el comercio internacional en la región.

La ubicación estrategia del país y la Triple Frontera, junto con mano de obra a bajo costo, han permitido aprovechar sinergias con el MERCOSUR y generar miles de puestos laborales formales con el consecuente impacto y sinergia económica que esto acarrea a todas las zonas aledañas. Este desempeño convierte al régimen de maquilas en un pilar del desarrollo manufacturero.

Sin embargo, resulta necesario potenciar sus beneficios, finalmente podemos afirmar que el régimen cumplió su objetivo inicial, pero es necesario direccionarlo hacia niveles superiores de sofisticación industrial que permitan un crecimiento sostenido y con inclusión social en el tiempo. El desafío será maximizar sus aportes mediante políticas públicas de largo plazo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Agüero Morel, G. S. (2021). *Un Breve Análisis de Maquila en Paraguay.* [Tesis de grado]. Universidad Federal de Integración Latinoamericana. http://dspace.unila.edu.br/123456789/6164

Batista de Oliveira, G., de Pintor, E., Zanquetta, G., Barboza, L. y Villalba, B. (2022) *La generación y la distribución de riquezas en la Región Trinacional*. 101-116 Banco Central del Paraguay (BCP). (2014). *Régimen de Maquila*.

https://repositorio.bcp.gov.py/bitstream/handle/123456789/147/R%C3%A9gimen%20de%20Maquila.p df?sequence=1&isAllowed=y

Benítez Álvarez, J. B. (2022). *Táva Apo-Construir Ciudades. Un Análisis Territorial de Minga Guazú, Paraguay* [Tesis de grado]. Universidad Federal de la Integración Latino-Americana. http://dspace.unila.edu.br/123456789/7086

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados. 2003. *Consideraciones generales sobre el régimen fiscal aplicable a las maquiladoras para 2003.* Documento. México.

Costa, F. da F. (2018). *Lei de Maquila: impactos no desenvolvimento econômico do Paraguai de 2003 a 2016.* [Tesis de postgrado]. Universidade Estadual do Oeste do Paraná. http://tede.unioeste.br/handle/tede/4077

Duarte Sánchez, D. D., Ruíz Díaz, M., & Kwan Chung, C. K. (2023). Impacto de las empresas maquiladoras de exportación en el crecimiento económico y generación de empleo en Paraguay, 2020. *Revista de Análisis y Difusión de Perspectivas Educativas y Empresariales*, *3*(5), 8–16. https://doi.org/10.56216/radee012023jun.a01

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). 2006. *Estadística de la industria maquiladora de exportación.* Banco de Información Económica. http://dgcnesyp.inegi.gob.mx/cgi-win/bdieintsi.exe

Ley Nº 1.064/97. *De la Industria Maquiladora de Exportación*. Congreso Nacional del Paraguay. https://www.aduana.gov.py/Descargas/Ley-1064-1997.pdf

Ministerio de Industria y Comercio (MIC). (2000). *Maquila Paraguay*. https://www.mic.gov.py/maquila/ES/

Oliveira, G. B., de Pintor, E., de Pintor, G. M. Z., Alvarez, L. C. B., & Villalba, B. M. (2022). *La generación y la distribución de riquezas en la Región Trinacional*. Región Trinacional de Iguazú: encuentros, desafíos y potencialidades para el desarrollo sostenible. 101-116. https://acortar.link/ATzfqP

Ortiz Paniagua, L. F. (2022). *Análise do processo de industrialização via maquilas em Pedro Juan Caballero*. https://acortar.link/zPJfUI

Orué Pozzo, A. (2022). Las fronteras paraguayas en el contexto de las relaciones Paraguay-Brasil (1960-2018). *Revista Carta Internacional*, *17*(3). e1247. https://doi.org/10.21530/ci.v17n3.2022.1247

Rediex. (2020). *Maquila. Red de inversiones y exportaciones*. http://www.rediex.gov.py/es/

Reynosa, E., Rivera, E., Rodríguez, D., & Bravo, R. (2020). Adaptación docente educativa en el contexto Covid-19: Una revisión sistemática. *Revista Conrado*, 16(77), 141–149

Sanabria, D. A., Fariña, G. M. M., & Lezcano, R. D. M. (2023). Incidence of free zones on the tax impact of Paraguay. *Revista Gênero e Interdisciplinaridade*, *4*(01), 125-151. https://doi.org/10.51249/gei.v4i01.1647

Silveira, C. V. (2022). Dinâmica das indústrias maquiladoras no Paraguai. *ENTRE-LUGAR*, *13*(26), 127-148. https://ojs.ufgd.edu.br/index.php/entre-lugar/article/download/15687/9166

Vázquez Fabio, Y. (2004a). La Maquila en Paraguay (II). *Población y Desarrollo*, *14*(27), 60-70. https://revistascientificas.una.py/index.php/RE/article/download/268/279

Vázquez Fabio, Y. (2004b). La Maquila en Paraguay. *Población y Desarrollo*, 14(26), 32-45. https://revistascientificas.una.py/index.php/RE/article/view/899